TRD: 116.19.8.002.2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	116.19.8.002.2025
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA."
VALOR DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($315.302.400)
LAS PARTES	**MUNICIPIO DE YUMBO NIT. 890.399.025-6** **CONSORCIO INTERCONEXION VERDE 2025 -NIT 901.972.865-2,** representada legalmente por MARCO HERNAN HOYOS OSORIO Identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.732.787 de Cali (V).
FECHA DE ACTA DE INICIO:	15 de AGOSTO de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)

En la ciudad de Yumbo (Valle del Cauca), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, CARLOS EDUARDO BRIÓN MOLINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.118.292.569 de Yumbo (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, del municipio de Yumbo con NIT. 890399025-6 según Decreto de nombramiento No. N°011 del 1 de enero de 2024, de conformidad con el con acta de posesión 012 del 1 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará MUNICIPIO DE YUMBO – (Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos), y MARCO HERNAN HOYOS OSORIO en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERCONEXION VERDE 2025, con el fin de levantar el ACTA DE CONTINGENCIA al Contrato de Interventoría No. 116.19.8.002.2025 cuyo objeto es " "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA "

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA E INTERVENTORIA:

1.1 Plazo Inicial del contrato

El plazo inicial estimado para la ejecución del presente contrato fue HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones.

1.2 Estado financiero

Actualmente el estado financiero del contrato de obra es: Acta de Parcial No.1 el 35,96%, Acta Parcial No.2 (En trámite) 17,90%, total 53,86%

ESTADO FISCAL No. 2 DEL CONTRATO ACTA PARCIAL No. 2			
VALOR	**$ 315.302.400,00**		
ACTA PARCIAL No. 1		$	113.382.743,00
ACTA PARCIAL No. 2		$	56.439.130,00
EJECUTADO VIGENCIA 2025		$	169.821.873,00
A EJECUTAR VIGENCIA 2026		$	145.480.527,00
SUMAS IGUALES	**$ 315.302.400,00**	**$**	**315.302.400,00**

1.3 Estado ejecución física del contrato

Por parte tanto del Contratista de obra, de la Interventoría y la Supervisión de apoyo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, se han venido realizando actividades tales como: Socialización con la comunidad de los barrios Guacanda, La Estancia y Bolívar, se han adelantado por parte del contratista de obra actividades de ajustes a los diseños de suelos, estructura de pavimentos, hidrológicos y de urbanismo.

Se realizaron actividades de localización y replanteo en los tres frentes de obra. Se han adelantado actividades de excavación en el Frente de la vía de conexión entre la Estancia y el Batallón. Se tienen aprobados los planes de manejo de tránsito de los tres frentes de obra.

Se han adelantado obras de demolición de la estructura de Pavimento y andenes del frente de calle 15C entre 3N y 6N en el barrio Guacandá y en la Carrera 1 entre Calle 9A y 11 en el barrio Bolívar, arreglos de la acometidas y red principal de acueducto que se han dañado por el mal estado de la red.

Se tiene aprobación por parte de la Interventoría de los ajustes a los diseños de pavimento, urbanismo y redes de acueducto y alcantarillado.

Se están realizando excavaciones para la reposición de las redes de alcantarillado de los frentes de calle 15C entre 3N y 6N en el barrio Guacandá y en la Carrera 1 entre Calle 9A y 1 en el barrio Bolívar.

Se han realizado excavaciones e instalación de la red de acueducto en los frentes de calle 15C entre 3N y 6N en el barrio Guacandá y en la Carrera 1 entre Calle 9A y 1 en el barrio Bolívar.

Se han realizado excavaciones para la estructura de Pavimento en el frente de calle 15C entre 3N y 6N en el barrio Guacandá.

En el Frente de la Interconexión vial entre los Sectores de Hacienda Verde, Parques del Pinar, La Estancia y el Batallón No.1 se ha realizado relleno de estructura de pavimento en Roca Muerta y Base Granular.

En los Frentes de la calle 15C entre 3N y 6N en el barrio Guacandá y en la Carrera 1 entre Calle 9A y 1 en el barrio Bolívar se han realizado trabajos de suministro e instalación de tubería de alcantarillado y acueducto y rellenos de estructura de pavimento en Roca Muerta y Base Granular.

TRD: 116.19.8.002.2025

En la siguiente tabla se presenta en detalle cada uno de los ítems realizados por parte del contratista de obra a los cuales se le ha realizado las actividades inherentes a la Interventoría:

FRENTE 1 CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS			
CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES		PRESENTE ACTA	ACUMULADO ACTUAL
DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	CANT. ACUMULADA
1. PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS			
LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	72,00	712,00
CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	84,50	754,50
ALQUILER DE BODEGA PARA ACOPIO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA. CAMPAMENTO	MES	3,00	3,00
EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR]	M3	2.321,00	8.946,83
CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	1.467,00	6.350,20
SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCA MUERTA PARA VIAS	M3	808,00	5.075,30
RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO DE 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA, INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005).	M3	2.321,00	8.946,80
Subtotal 1. PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2. PAVIMENTO, OBRAS DRENAJE.			
SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO INVIAS AL 100% PM	M3	710,00	710,00
SUMINISTRO E INSTALACCION DE GEOTEXTIL TEJIDO T 2400 O SIMILAR	M2	2.763,00	7.886,00
ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420Mpa (Pasajuntas)	KG	7.054,00	7.054,00
ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420Mpa (Canastillapasajuntas, barras de amarre)	KG	191,00	191,00
3. OBRAS COMPLEMENTARIAS			
LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-Z.VERDES	M2	0,00	1.208,00

2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 116.19.10.002.2025, al cual se le hace la interventoría al Frente No. 1 cuyo contrato es el No. 116.19.8.002-2025, se presentaron una serie de situaciones los antes descritas que constituyen eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles, enmarcables en los criterios de fuerza mayor y caso fortuito, no atribuibles al contratista, que afectaron de manera directa la ruta crítica del proyecto y generaron atrasos acumulados significativos en el desarrollo de las actividades programadas.

Dichas situaciones, respaldadas en evidencias técnicas, registros fotográficos y datos históricos y proyectados de precipitación, se describen a continuación:

Condiciones climáticas adversas y persistentes
El proyecto se vio impactado por un régimen de lluvias superior al esperado, presentándose precipitaciones intensas durante septiembre, octubre y noviembre de 2025, y manteniéndose condiciones de saturación en el terreno. Este comportamiento anómalo fue certificado con datos del IDEAM y plataformas climatológicas, evidenciando represamientos, escorrentías superficiales y subterráneas, afectaciones a la subrasante y necesidad de rehacer actividades previamente ejecutadas.

Lo anterior generó interrupciones operativas, deterioro de material conformado y pérdida de productividad, circunstancias que constituyen eventos de caso fortuito.

Restricciones de acceso y condiciones especiales del predio
El área de intervención se encuentra dentro del cerramiento industrial de Cartón de Colombia y en zona de infraestructura crítica de Cenit (tuberías para conducción de líquidos inflamables). El acceso inicial estuvo condicionado a revisiones, verificaciones técnicas de seguridad y reuniones interinstitucionales, lo cual retrasó el inicio de obra aproximadamente 20 días. Estos aspectos no estaban contemplados en los tiempos iniciales del cronograma contractual.

Rotación y escasez de mano de obra
Se presentó una baja disponibilidad de mano de obra nacional y una alta oferta de personal extranjero, lo que implicó verificaciones adicionales y procesos administrativos que afectaron la estabilidad y continuidad de las cuadrillas. Este fenómeno redujo el rendimiento operativo en varias fases del proyecto.

Condiciones geotécnicas no previstas
Durante la verificación del diseño de pavimentos y la ejecución en campo, se identificaron características del terreno no advertidas inicialmente: alto nivel de expansividad, presencia de una capa vegetal profunda por uso agrícola previo y aparición de 15 fallos no incluidos en los estudios iniciales.

Estas condiciones obligaron a realizar reconformaciones de subrasante, excavaciones adicionales, retiro de materiales plásticos y orgánicos y profundización de los niveles de corte, generando mayores cantidades de obra.

Mayores cantidades de obra no contempladas
Producto de los ajustes técnicos necesarios y de solicitudes comunitarias (mayor área de andenes y ciclorruta), se generaron incrementos en ítems de obra, entre ellos volúmenes de excavación, rellenos y aumento del espesor de la placa de pavimento a 25 cm, conforme a la revisión del diseño actualizado. Estos incrementos superan los alcances inicialmente contratados y requieren formalmente una adición presupuestal para su debida ejecución.

TRD: 116.19.8.002.2025

3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

3.1 Técnicos.

El análisis técnico, contractual y operativo realizado sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 116.19.10.002.2025, al cual se le hace la interventoría al Frente No. 1 cuyo contrato es el No. 116.19.8.002-2025, demuestra que las condiciones en las cuales se ha desarrollado el proyecto difieren sustancialmente de aquellas previstas originalmente en los estudios, diseños y cronograma aprobados. Dichas variaciones surgidas de la fuerza mayor y el caso fortuito han impactado directamente la ruta crítica y la productividad del contratista, generando atrasos que no le son imputables y que, por su naturaleza, justifican la ampliación del plazo contractual por un periodo adicional de tres (3) meses.
Los fundamentos técnicos que soportan esta recomendación se presentan a continuación:

5.1 Frente 1. Interconexión vial La Estancia Hacienda Verde, Parques del Pinar, Batallón de Policía Militar No.3, IMDERTY y Cementerio Municipal.
El régimen de lluvias registrado durante la ejecución del proyecto presentó desviaciones significativas respecto del promedio climatológico normal en el municipio de Yumbo. Los patrones de precipitación observados entre septiembre y noviembre de 2025 evidencian:

- Aumento en la frecuencia de eventos de lluvia intensa y prolongada.
- Persistencia de saturación del terreno incluso en días sin precipitación, consecuencia del alto nivel freático y pobre drenaje natural.
- Episodios de escorrentía superficial y subterránea que generaron deformaciones en subrasante y base, obligando a repetir actividades.

Estas afectaciones, documentadas en la bitácora de obra y datos de entidades oficiales, constituyen técnicamente un evento de **caso fortuito climatológico**, conforme a los artículos 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 64 del Código Civil.

Su incidencia sobre la productividad incluye:
- Paralización forzosa de actividades de movimiento de tierras y compactación.
- Deterioro de capas terminadas.
- Necesidad de reconformar explanaciones afectadas por humedad.
- Incremento de los tiempos de secado y estabilización del suelo.
- Reprogramación de actividades interdependientes (andenes, redes, pavimento rígido).

TRD: 116.19.8.002.2025

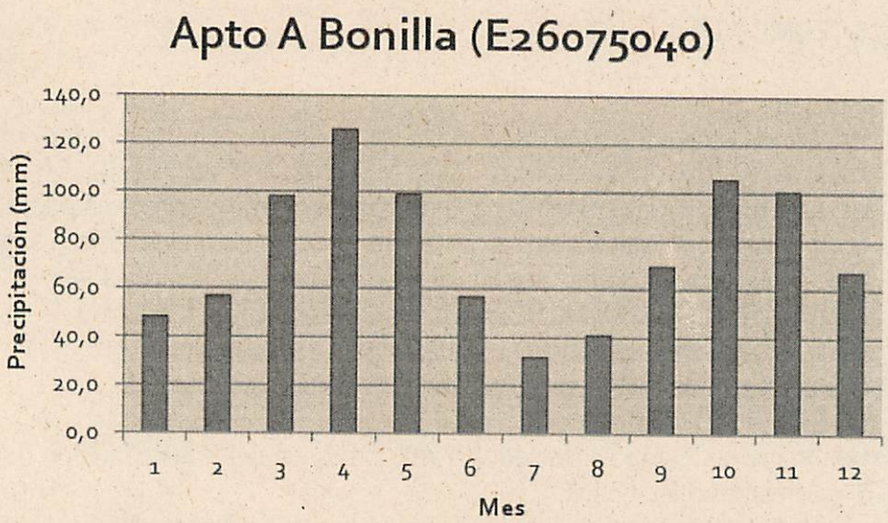


Ilustración 1: régimen bimodal según datos de del Aeropuerto Alfonso Bonilla (cuyas temporadas lluviosas marzo –mayo y septiembre a noviembre)
Fuente: IDEAM (https://www.ideam.gov.co/tiempo-y-clima)

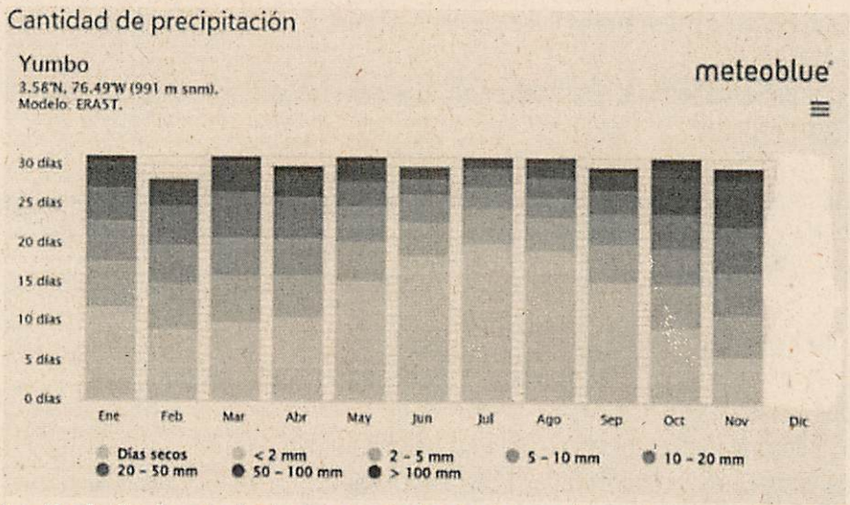


Ilustración 2: Grafica de lluvias presentadas en hasta el mes de noviembre de 2025
Fuente: https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodelled/yumbo_colombia_3665657

TRD: 116.19.8.002.2025

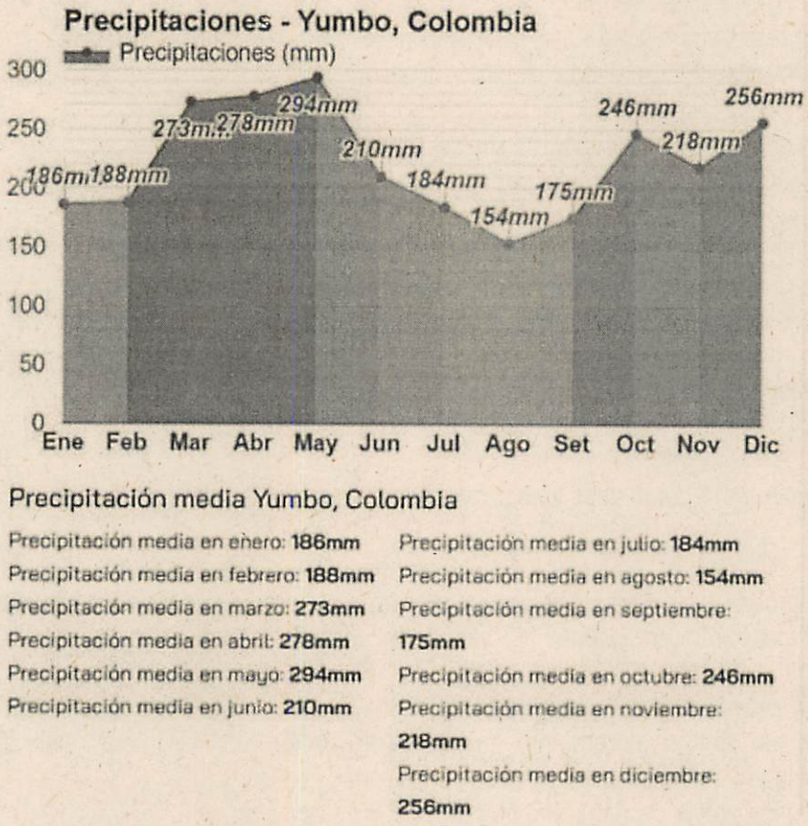


Ilustración 3:Imagen de precipitaciones esperadas en el mes de diciembre de 2025
Fuente: https://www.weather-atlas.com/es/colombia/yumbo-clima

Variaciones geotécnicas no previstas en estudios iniciales

Durante el proceso de excavación y conformación de la estructura de pavimento se identificaron condiciones del terreno que no fueron advertidas en la etapa de estudios y diseños, entre ellas:

- Altos niveles de plasticidad y expansividad del suelo, lo que incrementa el riesgo de deformaciones volumétricas.
- Capa vegetal profunda debido al uso agrícola previo del predio, incompatible con el soporte estructural requerido.
- Presencia de materiales plásticos y orgánicos que comprometen la estabilidad de la subrasante.
- Identificación de 15 fallos geotécnicos no mapeados, capaces de transmitir deformaciones hacia las capas superiores del pavimento.
- Aparición de aguas subterráneas, haciendo necesaria la expansión del drenaje temporal y reconformación de zonas vulnerables.

Estas condiciones generaron la obligación técnica de:

- Retirar material no apto.

- Incrementar los niveles de excavación.
- Ampliar volúmenes de relleno y mejoramiento.
- Rehacer tramos de subrasante colapsada.
- Ajustar el control de compactación para evitar futuros fallos.

Incremento de cantidades de obra y actualización de los diseños
El análisis técnico actualizado determinó que:

- El espesor de la placa de pavimento rígido debía incrementarse a 25 cm, según los resultados del estudio geotécnico y el comportamiento del suelo.
- Se incorporaron mayores áreas para andenes y la ciclorruta, según solicitud de la comunidad y criterios de movilidad segura.
- Las obras de urbanismo, drenajes, conformación de subrasante y estabilización aumentaron en metrado.

Estas mayores cantidades surgieron por causas técnicas y sociales, no atribuibles al contratista, y exigen un ajuste del cronograma.

El mayor volumen de obra implica mayores tiempos de instalación, fraguado, curado, transporte, disposición de materiales y control técnico, por lo que extender el plazo resulta técnicamente inevitable.

Restricciones de acceso y protocolos de seguridad industrial
El proyecto se desarrolla dentro del cerramiento industrial de Cartón de Colombia y en zona con infraestructura crítica de Cenit, lo que implicó:

- Procesos de autorización previa para ingreso de personal y maquinaria.
- Revisión de linderos, zonas de riesgo y áreas de exclusión.
- Controles de ingreso / egresos no previstos inicialmente.

Este escenario constituye una condición operativa especial, reconocida en la ingeniería de proyectos como factor que reduce rendimientos y disponibilidad de frentes.

Impacto acumulado sobre la ruta crítica del proyecto
El análisis del cronograma actualizado permite evidenciar que:

- El proyecto presenta un avance del 60% al 11 de diciembre del 2025.
- Las actividades restantes están ubicadas en la ruta crítica.
- Aun con el plan de contingencia implementado (ampliación de cuadrillas y duplicación de maquinaria), el atraso no puede ser recuperado dentro del plazo vigente.

La época de diciembre incrementa el riesgo de más lluvias y disminuye la disponibilidad de personal por festividades, afectando rendimientos.

Por todo esto el proceso del Contrato de Obra el cual repercute directamente al contrato de Interventoría se deriva a una solicitud de prórroga al plazo de ejecución por TRES (03) MESES CALENDARIO.

TRD: 116.19.8.002.2025

Por todo esto el proceso se deriva a una solicitud de Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra pública Nº 116.19.10.002.2025, con objeto CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA hasta el día quince (15) de marzo de 2026.

En ese mismo sentido, y en aras de garantizar la vigilancia y seguimiento a la ejecución, se hace necesario realizar la prórroga del contrato de interventoría No. 116.19.8.002.2025, con objeto INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA, por el mismo periodo adicional en que se va a prorrogar el contrato de obra, esto es, por un periodo de tres (3) meses, prorrogándose su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026

3.2 Justificación Jurídica

Revisados los argumentos fácticos que motivan la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato Nº. 116.19.8.002.2025 es menester indicar que la sentencia C – 300 de 2012 de la Corte Constitucional se pronunció frente a la modificación de los contratos diciendo que:

> *"Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.** Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales **facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"**, entre otros.*

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

Aunado a lo anterior en Sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

> *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, **verificar los siguientes aspectos**: i) **que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito**, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, **esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio,** ii) **se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato**,*

toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) ***que el objeto del contrato principal no se haya agotado****, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v)* ***que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo****, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".*

Según la Circular Externa Nº 043 de 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en las disposiciones orgánicas presupuestales y la jurisprudencia sobre la materia concluyó que son requisitos necesarios para la constitución de reservas presupuestales los siguientes:

"a) ***La existencia de un compromiso legalmente celebrado*** *o contraído, es decir la expedición de un acto administrativo o* ***la celebración de un contrato*** *que afecte en forma definitiva el presupuesto de una vigencia.*
b) El compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, ***por razones imprevistas no contempladas inicialmente, no logra ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.***
c) Al constituir la reserva presupuestal, se debe verificar ***que se cuente en la caja con los recursos necesarios para atender su pago****".*

Requisitos que se cumplen en lo establecido en el contrato de obra N° 116.19.8.002.2025

Sobre las Reservas Presupuestales el Acuerdo Municipal 027 del 02 de diciembre del 2024, artículo 17, expedido por el Concejo Municipal de Yumbo dispone:

"Artículo 17. RESERVAS EXCEPCIONALES Y CUENTAS POR PAGAR. de conformidad con el artículo 8 de la ley 819 del 2003, la preparación y elaboración del presupuesto, debe sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo de tal manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente (Ejecución de Caja del Gasto); anualmente al cierre de la vigencia fiscal no pueden existir saldos de compromisos por ejecutar y todo saldo de contrato por ejecutar tiene que estar soportado en la correspondiente autorización previa de vigencias futuras. ***Solo en casos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones contingentes o excepcionales no previsibles, debidamente sustentados y soportados en informes de carácter técnico emitidos por los supervisores o interventores, se constituyen reservas presupuestales."***

Que por los argumentos dados en el considerando del presente otrosí Nº 1, los cuales constituyen un eximente de responsabilidad por tratarse de una fuerza mayor ocasionada por el hecho de un tercero y un evento de caso fortuito por causas naturales, lo que hace necesario ampliar el plazo inicialmente previsto del contrato de interventoría Nº 116.19.8.002.2025 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del 2025.

TRD: 116.19.8.002.2025

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo acontecido en la ejecución del presente contrato, que ha sido expuesto en epígrafes anteriores, la entidad mediante este documento de estudios previos al Otrosí Nº1, tiene en cuenta las diferentes las consideraciones técnicas, financieras y jurídicas y las recomendaciones realizadas en cada uno de los documentos presentados tanto por el contratista de obra, la interventoría y el apoyo a la Supervisión; en virtud de ello considera viable la modificación de la CLAUSULA CUATRO "PLAZO DEL CONTRATO" haciendo una prórroga al plazo de ejecución del contrato quedando de la siguiente manera;

> *"El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será HASTA EL DIA 31 DE MARZO DEL 2026, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones.*
>
> *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten las medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible".*

La Administración Municipal, evaluó y tomo en consideración la solicitud de prórroga presentada por el Contratista de Obra, haciéndola extensiva al contrato de interventoría, atendiendo las circunstancias expuestas en el presente Otrosí de caso fortuito y fuerza mayor, así como las demás situaciones adicionales manifestadas por el contratista. Asimismo, se precisa que, dada la naturaleza y el incremento en el alcance de las actividades requeridas, resulta necesaria la correspondiente prórroga que permita garantizar la adecuada y completa ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma en Yumbo a los

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

MARCO HERNAN HOYOS OSORIO
Representante Legal
Consorcio Interconexión Verde 2025

Proyecto: Jorge Hernelio Saldarriaga Romero – Abogado Contratista SISP